

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO: "VIOLENCIA DE GÉNERO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, POR CONDUCTO DEL **R. AYUNTAMIENTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**CONTRATANTE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **LICENCIADO ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C.C.P **OSCAR GARCÍA VILLAREAL** EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y EL C. **FRANCISCO BARDÁN RUELAS** EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE **EDUCACIÓN PARA RESISITIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.**, REPRESENTADA POR **PORFIRIO DOMINGO ROMERO ALONZO**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **EL "PROVEEDOR"** declara que:

- a) Que es sociedad constituida de acuerdo a la legislación mexicana, según escritura pública No. 58,742; Volumen 1524, de fecha 01 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz Titular de la Notaría Pública No.11 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida bajo las leyes de la República Mexicana.
- b) Que tiene como domicilio el ubicado en Calle Cenit 38, esquina Aguilar y Celeste, Col. Los Arcos, C.P. 83250, Hermosillo, Sonora y se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente, con el Registro: **ERU0308018N6**.
- c) Que el número de cuenta a la que se realizaran los depósitos a favor de "**EL PROVEEDOR**" es cuenta **135081140201**, la cual se encuentra activa en la institución bancaria denominada **BANCO DEL BAJIO** con CLABE interbancaria **030767900005079096**
- d) Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades derivadas del presente contrato.

II. De "**EL CONTRATANTE**", declara:

- a) Que conforme a lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal, tiene capacidad legal para contraer y cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato la tesorería municipal, libera los recursos provenientes del convenio. Es un órgano de Gobierno de Elección Popular, investido de personalidad jurídica, con patrimonio propio, con capacidad para obligarse en términos del presente instrumento jurídico. De conformidad con el contenido de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 y 149 párrafo II fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2°, 15 y 27, Inciso a) fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Durango.

- b) Que conforme al artículo 119. Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, Corresponde al C. Ángel Francisco Rey Guevara, en su calidad de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- c) Que el C.C.P. **OSCAR GARCIA VILLAREAL** en su carácter de Tesorero Municipal, cuanta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme al artículo 120, fracción XII del Reglamento Interior Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango que establece que el mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los catos y convenios de los que resulten derecho y obligaciones de carácter económico para el municipio.
- d) Que conforme al artículo 122, fracción XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, correspondiente al C. FRANCISCO BARDAN RUELAS, en su carácter de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; efectuar las adquisiciones de bienes y servicios a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación
- e) Que tiene su Registro Federal de Contribuyente: MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO TMU-820908-EP0.
- f) Que tiene establecido su domicilio en Av. Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este contrato.

III. De las Partes. Las partes declaran que:

Única. Es su espontánea voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato obedece a la necesidad de proporcionar un **servicio profesional para la intervención del proyecto: "Prevención de Violencia de Género"**, proyecto en materia de prevención social, en el marco del otorgamiento de subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, (FORTASEG 2018); dicha intervención será en el Polígono Centenario, incluye las colonias Centenario, Leticia Herrera, María Inés Mata, Ernesto Herrera, Octaviano Rendón, Francisco Villa, El Mezquital, el Mezquital II, Emiliano Zapata, Niños Héroeas, Solidaridad, Valle del Guadiana y Casa Blanca

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". El compromiso de "EL PROVEEDOR" incluye enunciativa pero no limitativamente las siguientes acciones, a las que de ahora en adelante se llamará "EL SERVICIO".

FASE I. FORMACIÓN DE EQUIPO DE ESPECIALISTAS

Se conformará un equipo de especialistas, entre ellos talleristas y capacitadores, que diseñen y apliquen acciones con las adecuaciones particulares que los espacios de intervención requieran. Esto para generar un mayor impacto y sea punto de réplica. Entre el equipo de especialistas se contará con:

- 1 Tallerista con especialidad en violencia de género.
- 1 Capacitador con especialidad en formación de grupos de trabajo con temas de prevención de la violencia, detección de casos etc.
- 1 Especialista en diseño, análisis e interpretación de datos estadísticos (Elaboración de Diagnóstico).

El equipo multidisciplinario contendrá la siguiente jerarquización:

- 1 coordinador (líder de proyecto) de actividades. Tendrá a su cargo el equipo de especialistas para la etapa de sensibilización, el equipo encargado de la formación y capacitación del grupo de trabajo en este caso mujeres. El líder de proyecto conjuntamente con municipio y el grupo de mujeres beneficiadas seleccionaran los espacios a intervenir.

FASE II. DIAGNÓSTICO

Se realizará un diagnóstico en cada una de las zonas de intervención considerando:

- a) Un diagnóstico documental.
- b) Un diagnóstico participativo.

Para identificar la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocadas a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática. El diagnóstico documental incluye los siguientes puntos:

Estadísticas sobre violencia familiar y feminicidios	Identificación de zonas de violencia contra las mujeres	Análisis de espacios públicos y movilidad con perspectiva de género	Identificación de políticas públicas federales, estatales y locales
Identificación de áreas especializadas de atención a la mujer	Identificación de organizaciones de atención a la mujer	Mapeo y análisis de actores estratégicos	

FASE II. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico participativo incluye los siguientes puntos:

Conformación de grupo de trabajo con actores estratégicos identificados en el diagnóstico	Reuniones con el grupo de trabajo, con el fin de proponer acciones a corto, mediano y largo plazo para reducir factores de riesgo	Elaborar un documento sistematizado que contenga los hallazgos y las propuestas para su atención (problema y solución)
---	---	--

FASE III. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONFORMACIÓN DE LA RED DE MUJERES

Estar conformada por:	Mujeres del municipio o demarcación territorial interesadas en la prevención y atención de la violencia en sus diferentes modalidades
-----------------------	---

Estructura operativa	1 Coordinadora (Primer nivel). 9 Mentoras por cada coordinadora (Primer nivel) (9 mujeres). 2 Multiplicadoras por cada mentora (Segundo nivel) (18 mujeres) 4 Promotoras para cada multiplicadora (Tercer nivel) (72 mujeres)
----------------------	--

a) CAPACITACIÓN DE LA RED DE MUJERES

Se deberá seguir un proceso de Capacitación a capacitadoras en un proceso multiplicador, con el apoyo del experto. La capacitación tendrá una duración de 20 horas.

Primer nivel Capacitación de las coordinadoras y las mentoras

Segundo nivel Capacitación de las multiplicadoras por parte de las mentoras

Tercer nivel Capacitación de las promotoras por parte de las multiplicadoras

FASE III. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

b) DISEÑO DE PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Elaboración del plan de acción	Describiendo estrategias, acciones y actividades
Considerando los siguientes pasos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de zonas de riesgo. 2. Principales problemáticas de la comunidad, colonia o barrio. 3. Propuestas de soluciones.
Deberá contener los siguientes ejes:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eje 1 Prevención social de la violencia social/comunitaria. 2. Prevención de la violencia institucional. 3. Prevención de la violencia familiar. 4. Prevención situacional.
Acciones a corto plazo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento y canalización de mujeres víctimas de violencia 2. Mejoramiento de espacios que representen un factor de riesgo. 3. Acciones de sensibilización. 4. Acciones en el ámbito escolar. 5. Estudios para identificar vocaciones productivas. 6. Capacitación para el trabajo.

FASE III. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

c) DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE APROPIACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Acciones	Descripción
Taller de sensibilización	<ol style="list-style-type: none"> 1. A actores sociales, miembros de la red, funcionarios públicos, policías, organizaciones de la sociedad civil.

<p>Marchas exploratorias:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar espacios con factores de riesgo. 2. Soluciones viables de mejoramiento de los espacios. 3. Hacer la marcha de día y noche para identificar problemáticas. 4. Utilizando el formato de marcha exploratoria (anexo 4). 5. Integración de documento con los resultados obtenidos y propuestas.
<p>Mejoramiento de espacios:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Espacios abandonados propiedad del gobierno local para desarrollar actividades. 2. Espacios públicos considerados como de riesgo.

FASE III. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

d) COMUNICACIÓN: DESARROLLO DE PÁGINA WEB

<p>Acciones</p>	<p>Descripción</p>
<p>Diseño de página web</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Simultáneamente con el plan de acción, diseñar página web que sirva como un herramienta de atención, dentro de la página web del gobierno local, para difundir las actividades que realiza y teléfonos de atención.

FASE IV. ENTREGA DE RESULTADOS Y MEDICIÓN DEL PROYECTO

Se entregará a manera documento de informe final, adjunto a la recopilación de medios de verificación (tales como listas de registro, bitácoras semanales, fotografías en color) y resultados de las acciones implementadas en este proyecto.

Se aplicará por otra parte, encuesta de satisfacción para medir el impacto del proyecto y sus acciones entre la población beneficiada. Así como los resultados del diagnóstico implementado, resultados de la campaña y actividades en general de las diversas etapas del proyecto.

Aportación de Valor

Una vez firmado el contrato de los proyectos de intervención; se establecerá en la ciudad un líder certificado por **"EL PROVEEDOR"**, quien estará encargado del funcionamiento del proyecto y su éxito, de principio a fin.

Estrategia de comunicación

- A través de un grupo de WhatsApp se estará enviando en tiempo real, imágenes de las actividades que se realizan, aproximado de personas beneficiarias y el nombre de la actividad.
- Imagen Institucional: se garantizará que los eventos, actividades, etc., se apegaran a la imagen del municipio y/o identidad del recurso que se maneje. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
- Entrega de agenda e informes semanales
- Transversalidad: se realizará la presentación de la programación general de los proyectos a todas las dependencias y áreas que se deberán involucrar en el proyecto, en especial el Área de Prevención de la Policía Municipal.
- Video Institucional. Se realizará un video testimonial de los proyectos que muestre el desarrollo de las actividades y casos de éxito.
- Garantía de proyecto, que se refiere concretamente a la subsanación de observaciones por parte de federación ante la muestra de resultados (informes de actividades)

Además **"El Proveedor"** se obligue a:

- a) Que el presente contrato y su cumplimiento sean supervisados, verificado y valorado en cualquier tiempo por **"EL CONTRATANTE"**.
- b) A responder de los defectos y vicios ocultos de **"EL SERVICIO"** prestados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- c) A cubrir por su cuenta y costo, sin cargo extra para **"EL CONTRATANTE"** los gastos que se generen por concepto de transportación, alimentación, así como gastos médicos por enfermedad o accidente del personal que prestará **"LOS SERVICIOS"**, de su lugar de origen hasta el momento que los mismos sean recibidos de

conformidad por "EL CONTRATANTE" en el Lugar pactado.

d) Las demás que se establezcan en el presente contrato.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe total a pagar por la prestación del servicio es de **\$1,498,429.41 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 41/100 M.N.)** ésta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. El cual se aportará a la cuenta bancaria especificada en la declaración primera, inciso c), de este convenio de acuerdo a lo siguiente: El **50% (Cincuenta por ciento)** como anticipo de la cantidad de **\$1,498,429.41 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 41/100 M.N.)**, es decir, la cantidad de **\$749,214.70 (Setecientos cuarenta y nueve mil doscientos catorce pesos 70/100 MN.)**, esta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado misma que será depositada a la cuenta de "EL PROVEEDOR" el día 20 de abril del 2018.

Un segundo pago del 30% (treinta por ciento) restante de la cantidad de **\$1,498,429.41 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 41/100 M.N.)**, es decir, la cantidad de **\$449,528.82 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos 82/100 M.N.)**, misma que será depositada a la cuenta de "EL PROVEEDOR" a más tardar el 31 de mayo del presente año.

Un tercer pago del 20% (veinte por ciento) restante de la cantidad de 1,498,429.41 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 41/100 M.N.) es decir, la cantidad de **\$299,685.88 (Doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 88/100 MN.)**, esta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, misma que será depositada a la cuenta de "EL PROVEEDOR" el día 15 de diciembre del 2018. Momento que se culmine la prestación del servicio profesional.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una fianza de **cumplimiento de contrato** a favor de "EL CONTRATANTE", expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de "EL SERVICIO", incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, por la cantidad de **\$149,842.94 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.)**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR".

Las fianzas establecidas en la presente cláusula, estarán en vigor durante toda la vigencia del presente contrato y deberán ser prorrogadas por "EL PROVEEDOR", con el consentimiento afianzador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato. Mientras que "EL PROVEEDOR" no presente las fianzas con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de "EL SERVICIO" no entregado.

Si transcurrido este plazo, no se hubieren otorgado las fianzas respectivas "EL CONTRATANTE" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

QUINTA. ANEXOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que

forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. Cotización en el cual se especifican características técnicas y económicas de "EL SERVICIO".

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y finalizará el día 31 de diciembre del año en curso. A plena satisfacción de "EL CONTRATANTE".

SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CONTRATANTE" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato. Sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de Intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen.

- A. Si por causas Imputables a "EL PROVEEDOR", éste no preste "EL SERVICIO", objeto del presente contrato en lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, o bien, si "EL SERVICIO" no reúnen la calidad y cantidad solicitada.
- B. Si suspende la prestación, o presta "EI SERVICIO" distinto a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y se negara a cambiarlos.
- C. Si subcontrata o cede parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin plena autorización por escrito de "EL CONTRATANTE".
- D. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL CONTRATANTE", o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de "EL SERVICIO" objeto de este contrato.
- E. En general por el incumplimiento por parte de "EI PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo, o sus anexos.

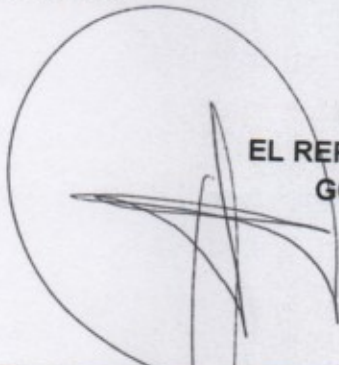
OCTAVA. "EL PROVEEDOR" bajo ningún rubro ,concepto o circunstancia será considerado como trabajador de "EL CONTRATANTE", para efectos de disposiciones laborales y seguridad social, Vigentes y aplicables, de igual manera "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que cuando se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades para atender el servicio que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin y los mismos, quedando a que se establezca ningún vínculo entre "EL CONTRATANTE" y los mismos quedando a cargo de "EL PROVEEDOR" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de personal que le apoye.

NOVENA. - Queda expresamente convenido dejar sin efectos cualquier otro contrato que, con motivo del objeto aquel establecido, hayan celebrado con anterioridad.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato lo celebran en forma libre y consciente, sin vicios de la voluntad, estando y pasando por el mismo para lo que en derecho proceda y para el caso de la controversia en la Interpretación de éste, se someterán a la jurisdicción de los tribunales judiciales de esta Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero presente o futuro que pudieran tener en un momento determinado por razón de domicilio

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido dejar sin efectos cualquier otro contrato que, con motivo del objeto aquel establecido, hayan celebrado con anterioridad.

Leído el presente contrato por las partes interesadas y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo en cuatro ejemplares, en el municipio de Gómez Palacio, Durango, a los 16 días del mes de abril del 2018.

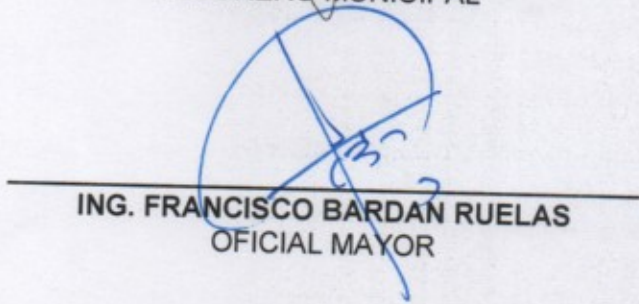


**POR "EL CONTRATANTE"
EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ PALACIO, DURANGO**


**C.P. OSCAR GARCIA VILLARREAL
TESORERO MUNICIPAL**



**LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ING. FRANCISCO BARDAN RUELAS
OFICIAL MAYOR**



**ING. MARCOS CORDERO TAFOYA
ENLACE FORTASEG 2018**

**POR "EL PROVEEDOR"
"EDUCACIÓN PARA RESISTIR
EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.**



**C. PORFIRIO DOMINGO ROMERO ALONZO
REPRESENTANTE LEGAL**

ESTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO: "VIOLENCIA DE GÉNERO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO. Y EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C. CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2018. CONSTANTE DE ONCE PAGINAS.

